CONTRATO S.G. MINISTRO N° 159/2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 719/19.

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E**, con RUC Nº 80033539-2, domiciliada en la calle Ayala Velázquez Nº 373, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO**, con Cédula de Identidad N° 1.264.011, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 719/2019, en fecha 23 de diciembre de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 175/2019 con ID Nº 370.190, Licitación Pública Nacional para la Contratación de empresas Constructoras para el **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA- LOTE 2 – TRAMO 3"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley Nº 3439/07, Decreto Reglamentario Nº. 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 3155 de fecha 09 de diciembre de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 719/2019.
b) Lista de cantidades y sus precios
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución
d) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante dela Contratista, y la Fiscalización de obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto en el Programa 2-001-66, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1, amplían el monto contractual en **Gs. 4.433.902.662 (Guaraníes, Cuatro mil cuatrocientos treinta y tres millones novecientos dos mil seiscientos sesenta y dos)**, IVA incluido, lo que representa un incremento del 19,99% respecto al monto del contrato original de Gs. 22.176.794.309

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquín Fernández S.L.
Representante Legal

(Guaraníes, Veintidós mil ciento setenta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos nueve), IVA incluido. Como consecuencia de las modificaciones introducidas en el presente Convenio, el monto total asciende a la suma de Gs. 26.610.696.971 (Guaraníes, Veintiséis mil seiscientos diez millones seiscientos noventa y seis mil novecientos setenta y uno) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 contempla una ampliación de 62 (sesenta y dos) días por el alcance de las obras, conforme a la documentación técnica; y reconoce la prorroga de 64 (sesenta y cuatro) días otorgados a través de la Nota DV Nº 1687/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, la prorroga de 25 (veinticinco) días otorgados por lluvias y sus consecuencias a través de la Nota DV Nº 436/21 de fecha 24 de marzo de 2021, desde el inicio de la obra del 16 de enero del 2020, y como fecha de finalización el 16 de junio de 2021.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de los trabajos que realice el contratista, superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin efecto.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo "**Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Mayo de 2021.

ING. **JOAQUÍN FERNANDEZ**
POR EL CONTRATISTA

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquín Fernández S.L.
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE